

1056-DRPP-2024. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las trece horas con cincuenta y seis minutos del veintitres de octubre de dos mil veinticuatro.

Acreditación de delegados territoriales en la estructura del partido AGENDA DEMOCRATICA NACIONAL en el cantón ALAJUELITA de la provincia SAN JOSE, en virtud de la renuncia de sus titulares.

Mediante auto n° 1575-DRPP-2021 de las diecinueve horas con veinte minutos del diez de junio de dos mil veintiuno; este Departamento le indicó al partido **AGENDA DEMOCRÁTICA NACIONAL**, que la estructura del cantón **ALAJUELITA** de la provincia **SAN JOSÉ**, se encontraba completa.

Posteriormente, mediante oficio n° DRPP-0703-2024 del diez de abril de dos mil veinticuatro, se aplicó la renuncia del señor José de Jesús Oconitrillo Carranza, cédula de identidad n° 111450805, a los cargos de presidente propietario y delegado territorial propietario en el cantón de cita.

Asimismo, mediante oficio n° DRPP-2238-2024 de fecha cuatro de setiembre de dos mil veinticuatro, este Departamento le comunicó al partido las renunciaciones de los señores Freycy María Urrutia Guzmán, cédula de identidad n° 800980119, María Elena Gómez Retana, cédula de identidad n° 103780004, María del Rocío Madriz Rodríguez, cédula de identidad n° 401950696 y Mario Castro Villegas, cédula de identidad n° 110820520, a los puestos de delegados territoriales propietarios en la estructura del cantón de Alajuelita de la provincia San José, con el partido Agenda Democrática Nacional.

Por otra parte, según oficio n° DRPP-2918-2024 de fecha catorce de octubre de dos mil veinticuatro, se aplicó la renuncia de la señora María Elena Gómez Retana, cédula de identidad n° 103780004, al puesto de secretaria propietaria, en el cantón de referencia.

En fecha doce de octubre del año dos mil veinticuatro la agrupación política celebró una nueva asamblea en el cantón de Alajuelita, de la provincia de San José, misma que cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración, y en la cual se designó a los señores Bairon Enrique Cascante Gutiérrez, cédula de identidad n° 119630042, Juan Pablo Agüero Naranjo, cédula de identidad n° 117410168, Leonardo Alberto Aragón Jiménez, cédula de identidad n° 114510786, María Eugenia Jiménez Chinchilla, cédula de identidad n° 106530708 y Sofía Naranjo Jiménez, cédula de identidad n° 109430512 como delegados territoriales propietarios.

En virtud de lo anterior, la estructura designada por el partido de cita queda integrada de la siguiente manera:

**PROVINCIA SAN JOSE
CANTÓN ALAJUELITA**

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
110590135	JUAN GABRIEL ROJAS BOLAÑOS	TESORERO PROPIETARIO
800980119	FRECY MARIA URRUTIA GUZMAN	PRESIDENTE SUPLENTE
401950696	MARIA DEL ROCIO MADRIZ RODRIGUEZ	SECRETARIO SUPLENTE
110820520	MARIO CASTRO VILLEGAS	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
107780725	KATTIA GONZALEZ VILLALOBOS	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS.

Cédula	Nombre	Puesto
119630042	BAIRON ENRIQUE CASCANTE GUTIERREZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
114510786	LEONARDO ALBERTO ARAGON JIMENEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
106530708	MARIA EUGENIA JIMENEZ CHINCHILLA	TERRITORIAL PROPIETARIO

Inconsistencia: No procede la acreditación de los señores Sofia Naranjo Jiménez, cédula de identidad n° 109430512 y Juan Pablo Agüero Naranjo, cédula de identidad n° 117410168, como delegados territoriales propietarios, en razón de que presentan doble militancia al estar acreditados con el partido Republicano Social Cristiano dentro de la estructura cantonal de Alajuelita, provincia San José, la señora Naranjo Jiménez como presidenta propietaria y delegada territorial y el señor Agüero Naranjo, como delegado territorial propietario, según auto n° 0736-DRPP-2023 de las nueve horas con veintitrés minutos del treinta de junio de dos mil veintitrés. Para subsanar dicha inconsistencia el partido político deberá presentar las cartas de renuncias originales de dichos señores a los cargos en mención con el partido Republicano Social Cristiano, con el respectivo recibido (*sello o firma de uno de los miembros del Comité Ejecutivo Superior*), por parte de la agrupación política a la que dimiten, o bien, designar los cargos por medio de la celebración de una nueva asamblea en el cantón que nos ocupa.

En virtud de lo expuesto, se encuentran vacantes los puestos de presidente y secretario propietarios y dos delegados territoriales propietarios, los cuales podrá la agrupación política

designar en el momento que considere oportuno, mediante la celebración de una nueva asamblea cantonal.

Tómese en consideración que los nombramientos acreditados en este acto entrarán en vigor a partir de la firmeza de la presente resolución y regirán por el resto del periodo, es decir, hasta el veinticuatro de marzo de dos mil veintisiete.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

Jocelyn Fonseca González
Jefa *a.i.* del Departamento de Registro de Partidos Políticos

JFG/gag/aca
C.: Exp. n.º 325-2020, partido Agenda Democrática Nacional
Ref., No.: S 06117-**06409**-2024